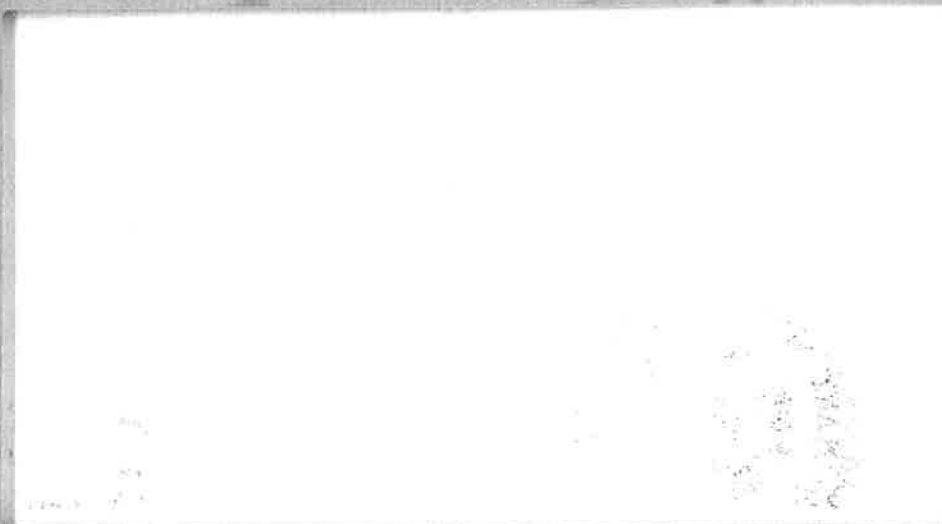




Juan Antonio López Frías
NOTARIO

María Teresa Barea Martínez
Juan Antonio López Frías
NOTARIOS



Tlfs. 958 261 110
958 250 010
958 520 908

Plaza La Hípica, 1 - 1º C
18006 Granada

notariamtbarea@gmail.com
notariahipica@gmail.com

NÚMERO: 2.325

14 de Diciembre de 2023

REVOCACION DE APODERAMIENTO, PODER GENERAL Y
NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL ORGANO DE
ADMINISTRACION Y CONSEJERO DELEGADO

PODERDANTE
CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

02/2023



HM5385865

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO. -----

En **GRANADA**, mi residencia, a catorce de
diciembre de dos mil veintitrés. -----

**Ante mí, JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, -----**

----- COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES, mayor de
edad, divorciada, abogada, vecina a estos efectos
de Sierra Nevada-Monachil (Granada 18196), Plaza de
Andalucía, número cuatro, Edificio CETURSA; Y con
D.N.I./N.I.F. número 25.974.832-N. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Secretaria no consejera, de la entidad **"CETURSA
SIERRA NEVADA, S. A."**. -----

a) Datos de la entidad representada: Fue
constituida (con la denominación de CENTROS
TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA), mediante escritura
autorizada por el Notario que fue de Granada, don

Vicente Font Boix, el día 23 de Abril de 1.964; y por escritura de fecha 15 de julio de 1.992, número 2.338 de protocolo, ante el que fue Notario de Granada, Don Eusebio Caro Aravaca, se elevaron a públicos los acuerdos relativos a la adaptación de sus estatutos sociales. -----

Domiciliada en Plaza de Andalucía número 4, Edificio Cetursa, Sierra Nevada, Monachil (Granada). -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1137-1ª. ---

Con **C.I.F.** número A-18005256 -----

He realizado la consulta relativa a la vigencia del C.I.F. en la plataforma Signo del Consejo General del Notariado, de la que resulta que no hay coincidencias relativas a la revocación del C.I.F. introducido -----

Constituye el **objeto social** de la Sociedad Anónima del Sector Público Andaluz: " La organización, proyección, gestión, desarrollo, explotación comercial, promoción y difusión, conservación y mantenimiento del Área esquiable de Sierra Nevada, de las edificaciones, construcciones, terrenos y otros elementos propios,

02/2023



HM5385866

arrendados o cedidos, así como lo de eventos deportivos, de carácter nacional y/o internacional, y aquellas otras actividades relacionadas con el turismo y el deporte de la nieve o la montaña y, en particular: -----

a) La planificación, construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbano en la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada, así como de los elementos e infraestructuras necesarios para la producción y para el tratamiento de la nieve, así como para el desplazamiento mecánico en la nieve o en la montaña. -----

b) La planificación, construcción, explotación y gestión de pistas de esquí y cualquier servicio complementario a las mismas. -----

c) La planificación, gestión, organización, explotación comercial, promoción y fomento del deporte de carácter comercial, social o de competición, del turismo, de la cultura y la

organización de actividades recreativas, sociales o lúdicas en lo nieve o la montaña, atendiendo especialmente al deporte escolar y universitario, a los colectivos con necesidades especiales o en riesgo de exclusión social, e incluyendo la organización de competiciones, eventos o la realización de reuniones profesionales, congresos u otras asambleas. -----

d) La gestión, explotación y comercialización, directamente o través de terceros, al por mayor o en venta minorista, y por cualquier tipo de canal, de todo tipo de productos o servicios, propios o de terceros, relacionados con actividades y eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, lúdicos o recreativos, relacionados con el deporte y la montaña, incluida la comercialización de seguros vinculados a la cobertura de la realización de dichas actividades, así como la promoción comercial de ofertas de productos de financiación emitidos por terceros y destinados a financiar la adquisición de productos y servicios, desarrollados y/o comercializados por CETURSA Sierra Nevada, S.A., dentro del marco de su

02/2023



HM5385867

objeto social. -----

e) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel de ámbito nacional o internacional, así como aquellos de carácter turístico, cultural, social, lúdicos, recreativos, u otros de interés para esta sociedad anónima, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. -----

f) Promoción de los deportistas de alto rendimiento y nivel o con proyección deportivo o comercial de deportes de invierno y montaña, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. -----

g) Promocionar el deporte de alta competición y la competición deportiva en todos sus niveles, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. -----

h) Promover y fomentar la internacionalización

de la Estación de Esquí, Snowboard y Montaña Sierra Nevada. -----

i) La explotación publicitaria y comercial de sus marcas comerciales, productos y servicios, de sus desarrollos empresariales o informáticos y de las instalaciones, infraestructuras y eventos o actividades que se gestionen. -----

j) La captación directamente, o a través de empresas de sponsoring homologadas por Cetursa Sierra Nevada, S.A., de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos, actividades, operaciones comerciales y prestaciones de servicios indicados en este objeto social. -----

k) La creación de los elementos necesarios de publicidad y promoción turística, deportiva, cultural o recreativa de las zonas donde ejerza su actividad por cualquier medio, incluyendo ediciones y publicaciones de cualquier tipo y formato, imágenes, películas o filmaciones o elementos digitales o audiovisuales, bien sea para esta sociedad o para terceros. -----

i) Promover y desarrollar convenios institucionales, convenios de colaboración entre

02/2023



HM5385868

empresas para actividades de interés general, acuerdos de colaboración, contratos y ofertas o acuerdos comerciales, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas o privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de las actividades incluidas en su objeto social, o que contribuyan al ejercicio de las competencias de las entidades públicas conveniadas que estén relacionadas o sean del interés para nuestra actividad, facilitando su acceso a instalaciones o servicios de -----

m) CETURSA Sierra Nevada, S.A., o el uso de los medios propios de la misma, para el ejercicio de sus competencias. -----

n) La realización de actividades propias de Agencia de Viajes, Mayoristas y Minoristas, -----

o) Mediación e intermediación en la realización de las siguientes actividades:
Promoción y realización de planes generales, planes

parciales y especiales; estudios de detalle, proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación, y planes de movilidad. -----

p) La promoción y explotación inmobiliaria, la urbanización, saneamiento, y construcción de los inmuebles, infraestructuras, edificaciones y demás elementos necesarios para la explotación turística, deportiva, cultural, social, lúdica o recreativa de la estación de esquí; o su arrendamiento, compraventa, administración directa o cualquier otra figura jurídica precisa al respecto. -----

q) Planificar, proyectar, o ejecutar, directamente o mediante licitación, las obras y actuaciones necesarias en el Área esquiable de Sierra Nevada propiedad de la entidad o en arrendamiento o concesión, o en las edificaciones, instalaciones e infraestructuras propias o gestionadas. Estas deberán respetar lo prescrito en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Nevada y los Planes Rectores de Uso y Gestión del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Natural de Sierra Nevada, así como en la restante normativa sectorial que regula la materia medioambiental, -----

02/2023



HM5385869

r) La adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas, deportivas, sociales, culturales, lúdicas o recreativas o para la prestación de servicios asociados a las mismas.

s) La gestión, explotación y comercialización, directamente o través de terceros, de: negocios hoteleros, de camping, de complejos vacacionales, y en general de cualquier actividad de hostelería, propios o arrendados. -----

t) La elaboración, directamente o través de terceros, de comidas y bebidas, y la comercialización, explotación o gestión de dichos productos a través de servicios de restauración propia o franquiciada, o de servicios de cafetería o servicios de comidas, bebidas y otros productos suministrados mediante máquinas de vending -----

u) La venta y alquiler, directamente o través de terceros, de todo tipo de material deportivo. --

v) La explotación, comercialización y gestión, directamente o a través de terceros, de

aparcamientos y servicios complementarios, propios o ajenos, para todo tipo de vehículos, en superficie y subterráneos. -----

w) La generación de electricidad para autoconsumo o para volcado a red, directamente o, a través de terceros. La comercialización de puntos de recarga para vehículos eléctricos sitas en sus instalaciones, directamente o a través de terceros.

x) Coordinación y organización en pistas y accesos de las escuelas de deportes de invierno y montaña, de clubes, profesores autónomos, federaciones o cualquier otra entidad pública o privada. -----

y) Cualquier otra actividad o servicio que complementan las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos propios de una estación de esquí o montaña o que hayan sido encomendados a esta sociedad." -----

b) Reseña del nombramiento: -----

DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES, Secretaria no consejera, de la entidad "**CETURSA SIERRA NEVADA, S. A.**", fue nombrada para el cargo con que comparece en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada,

02/2023



HM5385870

S.A., el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, elevado a público en escritura autorizada por el notario de Granada, Don Luis María de la Higuera González, el día veintidós de Octubre de dos mil nueve, bajo el número 1.335 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, que causó la inscripción 121ª en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 822, Libro 0, folio 107, Hoja GR-5298. -----

Asimismo, mediante acuerdos adoptados el día **veintiséis de Septiembre de dos mil veintidós**, por el Consejo de administración de la Sociedad, fueron cesados y nombrados los cargos del Consejo de Administración, entre otros, el de Vicepresidente 2º en la persona de don Antonio Jesús Granados García, de cuyo acuerdo he tenido a la vista certificación suscrita por la Secretaria del Consejo aquí compareciente, y los Vicepresidentes saliente y entrante, antes nombrado, con firmas debidamente legitimadas, que causó la **inscripción**

163^a en el Registro Mercantil de Granada. -----

Yo, el notario, he realizado la consulta
telemática al Registro Mercantil -----

Y está especialmente facultada para este acto
por el acuerdo adoptado en la reunión del **Consejo
de Administración de la Sociedad celebrada el 27 de
noviembre de 2.023** debidamente convocada, y con
arreglo a los puntos que fueron aceptados por
unanimidad como Orden del Día, que por la presente
se elevan a público y donde se le facultó
expresamente para elevar a público los acuerdos
adoptados, según consta en la certificación
suscrita por la propia compareciente, con el Visto
Bueno del Vicepresidente 2º de la entidad don
Antonio Jesús Granados García, cuyas firmas
considero legítimas, por ser similares a otras para
mí indubitadas. -----

La certificación está extendida en diez folios
de papel común, impreso en ambas caras los nueve
primeros y solo por su anverso el último -----

Me asegura la vigencia de su cargo y que no le
han sido limitadas o restringidas sus facultades,
así como que la sociedad que representa no ha
variado de capacidad estatutaria. -----

02/2023



HM5385871

Juzgo expresamente suficientes para este otorgamiento, las facultades inherentes a su cargo y las especialmente conferidas. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (REELECCIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES, REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES)** y, a tal efecto, -----

----- **EXPONE** -----

I. Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad **celebrada el 27 de noviembre de 2.023** se adoptaron por unanimidad, entre otros, los relativos a la reelección del cargo de Consejero Delegado, delegación de facultades al Consejero delegado, revocación de delegación de facultades y revocación de poderes y otorgamiento de nuevos poderes, a las personas y en

los términos que resultan de los acuerdos adoptados que constan en la certificación que ha sido unida a esta matriz y que se dan por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias. -----

II.- Y esto expuesto, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- REELECCIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO y DELEGACIÓN DE FACULTADES: DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES eleva a público los acuerdos referidos, en los términos que resultan de la certificación unida a esta matriz, relativos, entre otros a la reelección como CONSEJERO DELEGADO del Consejero, **DON JESÚS IBÁÑEZ PEÑA**, mayor de edad, casado, vecino a estos efectos de Monachil (Granada, C.P. 18196), con domicilio en Plaza de Andalucía, número 4, edificio "Cetursa", y con D.N.I./N.I.F. número 24.205.467-Z, y a la delegación a su favor de facultades en los términos que resultan de los acuerdos adoptados que constan en la certificación que ha sido unida a esta matriz y que se dan por reproducidos. -----

Manifiesta que **DON JESÚS IBÁÑEZ PEÑA** aceptó su nombramiento y la delegación de las facultades otorgadas y declaró no encontrarse incurso en causa

02/2023



HM5385872

de incompatibilidad alguna, todo ello en los términos que resultan de la certificación unida a esta matriz. -----

SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y REVOCACIÓN DE PODERES: DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES eleva a público los acuerdos referidos, aprobados por el Consejo de Administración el día 27 de noviembre de 2.023 en los términos que resultan de la certificación unida a esta matriz, relativos a la revocación de la delegación de facultades otorgadas al consejero delegado, DON JESÚS IBAÑEZ PEÑA, y la revocación de los poderes otorgados solidaria y mancomunadamente a DON JESÚS IBAÑEZ PEÑA, DON ANTONIO JESÚS GRANADOS GARCÍA, DON JOSÉ LUIS ROMERO GARCÉS Y DOÑA ANA DOLORES SOTO TORO, que fueron aprobados por el Consejo de Administración el día 26 de septiembre de 2.022 -----

Dicha revocación tendrá efecto a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de los nuevos

poderes otorgados por la sociedad, que a continuación se indican. -----

La compareciente manifiesta que el consejero delegado y los apoderados, **conocen dicha revocación** y que no es necesario notificársela ----

TERCERO.- OTORGAMIENTO PODERES: DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES eleva a público los acuerdos referidos, en los términos que resultan de la certificación unida a esta matriz relativos al otorgamiento de los poderes otorgados solidaria y mancomunadamente a **DON JESÚS IBAÑEZ PEÑA, DON ANTONIO JESÚS GRANADOS GARCÍA, DON JOSÉ LUIS ROMERO GARCÉS Y DOÑA ANA DOLORES SOTO TORO, aprobados por el Consejo de Administración el día 27 de noviembre de 2.023** -----

CUARTO.- Solicita al Sr. Registrador Mercantil, la práctica de los asientos oportunos. -

Hago a la compareciente las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las relativas a la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil; así como las derivadas de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad las personas declaradas incompatibles por las leyes. -----

02/2023



HM5385873

La compareciente solicita la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos elevados a público y manifiesta de modo expreso que **no expida** copia autorizada electrónica de la presente para su remisión al Mercantil a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme a los artículos 196 y 249. 2 del Reglamento Notarial; y manifiesta que opta por realizar personalmente la presentación de la copia autorizada en soporte papel. -----

Informo a la persona compareciente de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, siendo tales datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales propias del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la legislación notarial y en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al

acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando los comparecientes y otorgantes de este documento público notarial obligados a facilitar tales datos, pues la consecuencia de no facilitarlos sería la imposibilidad de autorizar el presente documento público. -----

Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos personales facilitados es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de datos

02/2023



HM5385874

personales que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las demás entidades y sujetos que establezca la Ley o cualquier otra norma o disposición de obligado cumplimiento para el notario y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría o protocolo. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del notario o quien le sustituya o suceda.

La compareciente y otorgante de este documento público puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el notario autorizante, en su despacho notarial sito en Granada, en: -----

Plaza de la Hípica número 1, 1ºC, CP 18006. -

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos personales facilitados serán tratados y protegidos según lo dispuesto en la Legislación Notarial, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que en el futuro la sustituya) y su normativa de desarrollo y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leída por mí esta escritura a la señora compareciente, por su elección, una vez advertida del derecho que tiene a leerla por sí -al que renuncia-, la encuentra conforme, consiente libremente y firma. -----

A U T O R I Z A C I Ó N -----

De haber identificado a la compareciente por su Documento Nacional de Identidad; de su capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, que se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la compareciente; y de todo lo demás consignado en este instrumento

02/2023



HM5385875

público, extendido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números, el del presente y los anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el notario, **DOY FE.** Está la firma y rubrica de la compareciente. Signado. Firmado: JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS. Rubricado y Sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL: Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89 de 13 de abril y R.D. 1426/89 de 17 noviembre. Base de Cálculo: DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 2325/23

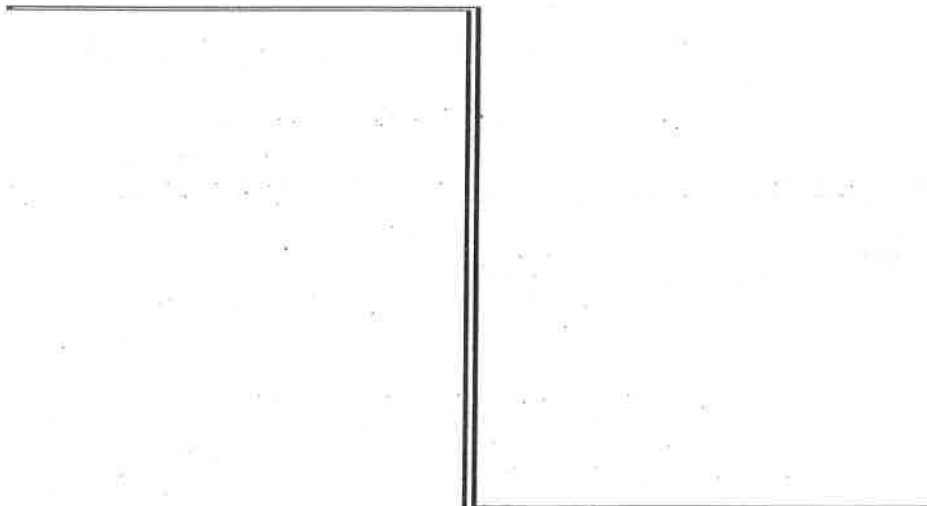
En el día de hoy, 14 de diciembre de 2023, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, **DOY FE.** Signado. Firmado: JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS. Rubricado y

Sellado. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º
2325/23

En el día de hoy, 14 de diciembre de 2023,
deposito con firma electrónica cualificada esta
matriz en la sede electrónica del Consejo General
del Notariado, que me devuelve el hash
E906503C51ED15FC457F0C7187477887 correspondiente a
la matriz y el hash
DE70318938F4836897F4BBCC2CD484F7 correspondiente a
los unidos (algoritmo SHA-256), con lo cual doy por
concluida esta diligencia que redacto el mismo día
de su práctica de cuyo contenido, así como de que
queda extendida en el presente y único folio de
papel timbrado notarial, DOY FE. Signado. Firmado:
JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS. Rubricado y Sellado. ---

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



02/2023



HM5385876

MILAGROS AGUAYO BARES, Secretaria del Consejo de Administración de la entidad mercantil CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF nº A-18005256, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1.137, inscripción 1ª.

CERTIFICA:

Que el día 27 de noviembre de 2023, Cetursa Sierra Nevada, S.A. celebró Consejo de Administración a las 10:00 horas, presencialmente en la sede administrativa de esta Sociedad, sita en Avda. de la Ciencia, nº 2, edificio de la Fundación CajaGranada, 18006 Granada, y de forma telemática siguiendo los criterios establecidos en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 182 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a través de la plataforma TEAMS mediante el enlace ID de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWkZWUwZDQtZDIyYi00YmQ3LTg5ZTgtMmlzZGQ0OTAwMmNh%40thrgad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2204552b2a-e49f-4d7e-85a0-c7e6b752f72d%22%2c%22Oid%22%3a%22d2d4b202-b81f-4fa3-b312-aae84fe5e7c1%22%7d..

Por unanimidad de todos los miembros asistentes al Consejo de Administración, entre presentes y representados, se admitió ambos medios de celebración, así como la grabación de la reunión, y se ha asegurado la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes vía telemática. La asistencia y orden del día del referido Consejo de Administración se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

Dª Rocio Díaz Jiménez.

D. Mario Muñoz-Atenet Sanchez

D. Antonio Jesús Granados García

Dª María José Martín Gomez

D^a Yolanda de Aguilar Rosell, asiste telemáticamente

D. Antonio Ayllón Moreno

D. Joaquín Gallardo Gutiérrez

D. Manuel Francisco García Delgado

D. Marcos Contreras Manrique

D^a María de Nova Pozuelo, asiste telemáticamente

D. Francisco de Asís Muñoz Collado

D. Jesús Ibáñez Peña

D. Jorge Saavedra Requena

D. José Morales Morales, asiste telemáticamente

D^a Milagros Aguayo Bares, Secretaria – no Consejera.

REPRESENTADOS

D. Arturo Enrique Domínguez Fernandez y D. Pedro Mercado Pacheco, han delegado su representación y voto en el Consejero Delegado, D. Jesús Ibáñez Peña.

D^a Marifran Carazo Villalonga, ha delegado su representación y voto en la Consejero, D. Jorge Saavedra Requena.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, ha delegado su representación y voto en la Presidenta del Consejo de Administración, D^a Rocio Díaz Jiménez.

Asiste igualmente, el Director de Desarrollo de Negocio y Responsable del Área Financiera de la Sociedad, D. José Luis Romero Garcés y el Director de Recursos de Humanos, D. Alejandro Pablo Moral García-Triviño. Asimismo, y en calidad de invitados asisten también, D. Juan Francisco Moriana Ávila,

02/2023



HM5385877

Director Técnico de la Unidad Técnica de la Universidad de Granada y D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado de Agua, Promoción Agroalimentaria y Medioambiente de la Excm. Diputación de Granada.

Del mismo modo, asiste, D^a Ana Dolores Soto Toro, Jefa de Contabilidad de Cetursa Sierra Nevada, S.A., pero sólo, en el momento de la aceptación de los poderes que se les van a otorgar, según el punto segundo C) del orden del día.

Se encuentra presente el 94,73 % de los miembros del Consejo de Administración entre presentes y representados. Seguidamente y por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión, entre presentes y representados, se acordó nombrar Presidenta de este Consejo, a D^a Rocío Díaz Jiménez en su calidad de Presidenta del mismo y como Secretaria a D^a. Milagros Aguayo Bares, como Secretaria del Consejo de Administración, quienes aceptaron.

ORDEN DEL DÍA

1.- Intervención de la Presidenta

2.- Intervención del Consejero Delegado

A) Información sobre el inicio de temporada y evolución de las inversiones en ejecución.

B) Reelección, en su caso, del cargo de Consejero Delegado de la Sociedad.

C) Actualización de los poderes delegados por el Consejo de Administración y apoderamientos. Revocación de los poderes vigentes y otorgamiento de nuevos poderes.

D) Se someten a la aprobación, en su caso, del Consejo de Administración las Memorias correspondientes al ejercicio finalizado a 30 de junio de 2023 de los Convenios Institucionales, Convenios empresariales en actividades de interés general, Ofertas y acuerdos Comerciales, Contratos de Co-Marketing y Contratos de Patrocinio suscritos o celebrados por Cetursa

Sierra Nevada, S.A., así como del Cuadro de precios de referencia para patrocinadores de las contraprestaciones de Cetursa para los Contratos de Patrocinio en los que Cetursa es patrocinada.

E) Autorización o Ratificación de licitaciones por importe global a 1.800.000 euros

F) Otras cuestiones de interés

3.- Información de la Comisión Delegada de Sostenibilidad.

4.- Intervención del Director Financiero:

A) Actualización de la modificación de condiciones financieras del endeudamiento a largo plazo de la Sociedad.

B) Actualización de la información de la Ampliación de Capital, por aportaciones no dinerarias.

5.- Intervención del Director de RR.HH.:

6.- Facultar a la Secretaria para la elevación a público de los acuerdos que, en caso, proceda.

7.- Ruegos y Preguntas

8.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión

ACUERDOS QUE SE CERTIFICAN

SEGUNDO B). REELECCIÓN, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, que informa a los presentes, que teniendo en cuenta la reelección como Consejero del Consejo de Administración, de D. Jesús Ibáñez Peña, procede en su caso, la renovación en el cargo de Consejero Delegado, con la delegación de las facultades oportunas.

En este sentido, la Presidenta, propone que de nuevo sea nombrado como Consejero Delegado el Sr. Consejero D. Jesús Ibáñez Peña. Tras el oportuno debate en el que se ausenta el Sr. Ibáñez, se acuerda, por unanimidad de los

02/2023



HM5385878

asistentes entre presentes y representados, con derecho a voto, la designación de D. Jesús Ibáñez Peña, como Consejero Delegado de la Sociedad. El Sr. Ibáñez tras ser designado, se persona de nuevo en la reunión aceptando el cargo, y agradeciendo la confianza que, en él, se le sigue depositando. Acordándose igualmente delegar al Consejero Delegado, D. Jesús Ibáñez Peña, las facultades que, en el siguiente punto del orden del día, se aprobará.

SEGUNDO C). ACTUALIZACIÓN DE LOS PODERES DELEGADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERAMIENTOS. REVOCACIÓN DE LOS PODERES VIGENTES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.

Toma la palabra el Sr D. Jesús Ibáñez, para poner de manifiesto que con la nueva propuesta de modificación de los poderes y delegación de facultades de la Sociedad, se pretende modernizar el texto de los actuales, ya que estos datan de hace muchos años y nunca había sido modificados en su integridad. Se han venido manteniendo a lo largo del tiempo, añadiendo y modificando puntualmente alguna facultad y cambiando lo límites cuantitativos, según se ha ido necesitando.

Por ello la propuesta del nuevo texto que se lleva al Consejo de Administración para que, en su caso sea aprobado, actualiza y moderniza la redacción, contenido y alcance de las facultades de los poderes en vigor, teniendo como base los modelos que más vienen usándose actualmente.

Asimismo, se ha modificado y ampliado los límites cuantitativos de los mismos, para hacerlos más operativos, atendiendo a las necesidades reales económicas y financieras de la Sociedad.

A continuación, se acuerda de forma unánime de los asistentes, entre presentes y representados, la revocación en su totalidad de los poderes de la Sociedad otorgados por el Consejo de Administración en la sesión de 26 de septiembre de 2022 y otorgar otros nuevos.

166

De este modo se acuerda por unanimidad de los asistentes entre presentes y representados, revocar la delegación de facultades otorgadas al Consejero Delegado, D. Jesus Ibañez Peña, y los poderes otorgados solidaria y mancomunadamente a D. Jesus Ibañez Peña, D. Antonio Jesús Granados García, D. José Luis Romero Garcés, y D^a Ana Dolores Soto Toro, que fueron aprobados por el Consejo de Administración el 26 de septiembre de 2022. No siendo necesario su comunicación a los señores/as mencionados, que se dan por enterados.

Con el fin de no dejar a la Sociedad temporalmente sin apoderados, esta revocación no tendrá efecto, hasta el momento en que tenga lugar la inscripción en el Registro Mercantil, de los nuevos poderes de la Sociedad.

Seguidamente se aprueba por unanimidad de los asistentes, entre presentes y representados,

Delegar al Consejero Delegado, D. Jesús Ibáñez Peña, las siguientes FACULTADES;

1.- General. Realizar toda clase de actos y negocios obligacionales o reales, de administración -ordinaria o extraordinaria-, de disposición, gravamen o riguroso dominio, mediante cualesquiera contratos, nominados o innominados, típicos, atípicos, mixtos, subordinados o conexos, con los pactos y condiciones que estime oportunos. -----

2.- Administración. Ejercicio de derechos.

Administrar, regir y gobernar los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, negocios e industrias sociales. -----

Ejercitar, cumplir, renunciar y extinguir toda clase de derechos y obligaciones;

02/2023



HM5385879

reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; formalizar cartas de pago; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; realizar cobros y pagos por cualquier título y cantidad, a favor o en contra de la sociedad o de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.-----

Desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas y reuniones de copropietarios, asociaciones o sociedades.-----

Efectuar declaraciones y manifestaciones y consignarlas en documento público o privado.-----

3.- Contratos.-----

a) Convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos y precontratos de todo tipo; adquirir y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles -o participaciones indivisas de ellos-, derechos y títulos, con relación al Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos Autónomos y cualquier persona pública o privada nacional o Internacional.-----

b) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado; permutar; y, por cualquier otro título oneroso, enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, productos manufacturados, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles.-----

c) Concertar, constituir, aceptar, reconocer, prorrogar, posponer, renunciar, modificar, ceder, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente.-----

- depósitos, usufructos, servidumbres, censos, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales o personales y limitaciones del dominio; -----
- fianzas, avales y toda clase de garantías personales o reales, incluso a favor de terceros; -----
- contratos de préstamo y crédito -civil o mercantil-, con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria, o sin ella, cualquiera que sea la forma en la que se instrumenten, y sus subrogaciones activas o pasivas; -----
- "leasing", "renting", franquicias, "engineering", "factoring", transportes y fletamentos de todo tipo; -----
- rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, contratándolas activa o pasivamente; -----
- daciones y aceptaciones de bienes en pago o para pago de deudas o en pago de asunción de deudas; -----
- transacciones y compromisos; -----
- extinción de comunidades, disponiendo las adjudicaciones pertinentes;
- contratos de aparcería y arrendamiento de toda clase de bienes como arrendador o arrendatario, ejercitando o consintiendo retractos, cesiones, subrogaciones -activas o pasivas- y traspasos, oponiéndose a prórrogas y ejercitando, sin limitación, todos los derechos que el Código civil o las leyes especiales conceden al arrendador, al arrendatario y al aparcero.----

02/2023



HM5385880

4.- Modificaciones de fincas. Urbanismo. Registro de la Propiedad.

Disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones y parcelaciones de fincas y cualquier creación o modificación, vinculación o cancelación de entidades hipotecarias; promover y efectuar deslindes y amojonamientos de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros Públicos; declarar obras nuevas –en construcción o terminadas- y establecer regímenes de propiedad horizontal, de aprovechamiento por turno, de propiedad a tiempo compartido, complejos inmobiliarios y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación, sus estatutos y reglamentos. -----

Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones, reparcelaciones, y aceptarlas.

En general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; representar a la entidad poderdante en Juntas de Compensación y constituir las; ceder, aportar y recibir terrenos para fines urbanísticos; acordar y formalizar convenios urbanísticos.

5.- Llevanza de documentación. Contratos de trabajo. Seguros.

Contratación administrativa. Otros actos y contratos. Firmar, seguir, recibir y llevar la correspondencia de la entidad y los libros de comercio, en los términos permitidos por la legislación mercantil aplicable. -----

Retirar de las Oficinas de Comunicaciones y Telégrafos cartas, certificados, despachos, telegramas, giros postales y telegráficos y valores declarados.

Retirar de las Compañías ferroviarias, navieras, aéreas y de transporte en general, aduanas y agencias, los géneros y efectos remitidos. -----

Otorgar contratos de trabajo; nombrar y despedir empleados, fijar trabajos, remuneraciones, ascensos y sanciones. -----

Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, en especial contra daños, riesgos del transporte, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas y documentos pertinentes; pagar las primas; y exigir y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiese lugar en cada caso. -----

Participar en toda clase de concursos, subastas y concursos-subastas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o particulares; formular propuestas; aceptar e impugnar adjudicaciones; constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos; otorgar los contratos correspondientes, formalizando escrituras o documentos administrativos de contratas, con los pactos y condiciones que libremente se determinen; percibir y cobrar las cantidades correspondientes a la sociedad, por virtud de las subastas, concursos u obras realizadas; y formular las reclamaciones y protestas que procedan, en su caso. -----

Realizar en documento público las manifestaciones sobre la capacidad de la entidad representada, su administrador o representante, relativas a que no están incurso en ninguna de las limitaciones y prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o en cualquier otra

02/2023



HM5385881

disposición normativa aplicable.-----

Solicitar beneficios fiscales y la devolución de ingresos indebidos. --

Solicitar y percibir subvenciones. -----

Solicitar, tramitar y retirar de entes u oficinas públicas toda clase de certificados. -----

6.- Títulos-valores y actos bancarios. *Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, cobrar, negociar, descontar y protestar (por falta de aceptación o de pago o por las demás causas previstas en la legislación cambiaria) letras de cambio, talones, cheques, pagarés y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca.-----*

Abrir, seguir, disponer y cancelar cuentas corrientes -de ahorro y de crédito- y libretas de ahorro, firmando a tal efecto cheques, talones, órdenes y demás documentos; disponer de los fondos de dichas cuentas y libretas; y solicitar, aprobar o impugnar cuentas, deudas, créditos, cobros, extractos, saldos y liquidaciones.-----

Constituir, modificar, transferir, retirar y cancelar depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos.-----

Comprar, vender, suscribir, canjear, pignorar y cancelar toda clase de valores -- negociables o no--; cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones.

Celebrar con entidades bancarias, de crédito o financieras en general toda clase de contratos de préstamo o de crédito --sin o con garantía personal o

real- y cualesquiera otros de los enumerados en el epígrafe 3) anterior, pudiendo, a tal efecto, incluso redactar y suscribir la denominada "expresión manuscrita" prevista en la normativa aplicable sobre protección de deudores hipotecarios con el fin de dejar constancia del conocimiento y entendimiento por la parte deudora sobre el contenido de determinadas condiciones de la operación crediticia concertada.-----

Y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito, Bancos -incluido el Banco de España y sus sucursales- y demás entidades financieras, en los términos permitidos por la legislación y práctica bancarias.-----

7- Sociedades y otras personas jurídicas. Constituir, prorrogar, modificar, transformar, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones, fundaciones, comunidades y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso de derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio.

8.- Ámbito concursal. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de depositarios, interventores y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación. -----

02/2023



HM5385882

9.- Jurisdicción voluntaria y contenciosa. _____

Hacer y contestar requerimientos; instar actas notariales; comparecer -por sí o por medio de procuradores u otros apoderados- ante autoridades, Juzgados, Tribunales, Audiencias, Jurados, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Consejerías, Cajas e Institutos Nacionales, centros, oficinas, dependencias y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y organismos autónomos, y, ante ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, ya sean civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, laborales, gubernativos o de cualquier otra índole. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal. Asistir a actos de conciliación, con o sin avenencia. Y, en general, realizar cuanto se requiera para la mejor defensa de los derechos e intereses de la entidad poderdante.

Otorgar poderes a favor de letrados y procuradores de los tribunales con las facultades que estime precisas o convenientes, incluso las especiales de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la de realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso, por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto y en los demás casos en que así lo exijan las leyes. _____

10.- Certificado digital. Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica

Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar

02/2023



HM5385883

trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento. -----

11.- Documentación. Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación

12.- Otorgar toda clase de poderes a favor de terceras personas, con delegación expresa de facultades.

I.-LAS ANTERIORES FACULTADES tendrán un límite cuantitativo en los

pagos por operaciones económicas que supongan un gasto operativo para la sociedad superior a 500.000 euros, por operación. Este límite no será aplicable a los gastos relacionados con la gestión del personal de la sociedad, ni al pago de tributos o a la ejecución de decisiones judiciales o administrativas firmes.

Estando presente el Consejero Delegado, acepta la delegación de las facultades otorgadas.

II.-PODERES: *Igualmente, se aprueba por unanimidad de los asistentes entre presentes y representados otorgar los siguientes poderes:*

1.- Con las facultades anteriormente referidas y de forma solidaria con el Consejero Delegado, con un límite en los pagos de las operaciones económicas que supongan un gasto operativo para la sociedad de 250.000,00 euros por operación, a D. JOSE LUIS ROMERO GARCES, Director de Desarrollo de Negocio y responsable del Área Financiera de la Sociedad, mayor de edad, español, con domicilio en Plaza de Andalucía N.º 4 Edificio de Cetursa, 18196 Monachil Granada, con NIF Núm. 27.266.154-E

2.- Con las mismas facultades anteriormente referidas y de forma solidaria con el Consejero Delegado, con un límite en los pagos de las operaciones económicas que supongan un gasto operativo para la sociedad anualizado de 100.000,00 euros, por operación, a Dª ANA DOLORES SOTO TORO, jefa de Contabilidad, española, mayor de edad, casada, con domicilio en Plaza de Andalucía, N.º 4, Sierra Nevada, Monachil, Granada. y con NIF Núm. 74.621.348 X.

02/2023



HM5385884

3.- Del mismo modo, con las mismas facultades anteriormente referidas para que actúen de modo mancomunado, el Consejero Delegado D. Jesús Ibáñez Peña, con uno cualquiera de señores:

- D. ANTONIO JESÚS GRANADOS GARCÍA, Vicepresidente 2º de la Sociedad, mayor de edad, español, con domicilio en Gran Vía de Colón, 54, 18071, Granada, y con N.I.F. Núm. 24.257.927-B. X

- D. JOSE LUIS ROMERO GARCES, Director de Desarrollo de Negocio y responsable del Área Financiera de la Sociedad, mayor de edad, español, con domicilio en Plaza de Andalucía nº 4 Edificio de Cetursa, 18196 Monachil Granada, con NIF Núm. 27.266.154-E. ✓

Con un límite cuantitativo en las operaciones económicas que supongan pagos por un gasto operativo para la sociedad, de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 EUROS) por operación, dicho límite no se aplica a las operaciones indicadas en el apartado I. Esto es, este límite no será aplicable a los gastos relacionados con la gestión del personal de la sociedad, ni al pago de tributos o a la ejecución de decisiones judiciales o administrativas firmes.

Para importes superiores se necesitará autorización del Consejo de Administración.

Estando presentes todos los designados en los apoderamientos, aceptaron los poderes otorgados.

4.- Igualmente apoderar de modo mancomunado al Consejero Delegado, D. Jesús Ibáñez Peña, y a D. José Luis Romero Garcés, Director de Desarrollo de X X

Negocio y responsable del Área Financiera de la Sociedad, para operaciones bancarias específicas tales como contratación de Pólizas Bancarias, solicitud de Préstamos Bancarios y Avaluos, hasta un límite de 8.000.000 de euros por operación.

Sin perjuicio de lo anterior, para que cualquier apoderado/s de la sociedad pueda/n, establecer garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera que sea el límite económico, por encima de 4.000.000 millones de euros y cualquier modificación de las condiciones financieras vigentes en cada momento de las operaciones bancarias que supongan un mayor riesgo para la sociedad, requerirán autorización del Consejo de Administración.

Para la adquisición de cualquier activo no corriente por encima de 8.000.000 millones de euros requerirá autorización del Consejo de Administración.

Estando presentes todos los designados en los apoderamientos, aceptaron los poderes otorgados -----

INTERPRETACIÓN. *El presente poder y delegación de facultades tiene el carácter de general y deberá interpretarse de forma amplia, como habilitante para celebrar toda clase de actos y contratos nominados o innominados.*

02/2023



HM5385885

SEXTO. FACULTAR A LA SECRETARIA PARA LLEVAR A CABO, EN SU CASO LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE EN SU CASO PROCEDA.

Por la Presidenta, se propone igualmente, facultar a la Secretaria para llevar a cabo, en su caso, la elevación a público de los acuerdos adoptados en esta junta, o cualquier otra actuación notarial y de inscripción registral, que proceda. Aprobándose dicha propuesta, por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración asistente a la reunión, entre presentes y representados.

OCTAVO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Por la Secretaria del Consejo de Administración se procedió a la lectura del acta de esta sesión, que fue aprobada por unanimidad, de los miembros del Consejo de Administración asistente a la reunión, entre presentes y representados.

Y para que conste, expido la presente certificación con el VºBº del Vicepresidente 2º D. Antonio Jesús Granados García, por ausencia de la Presidenta y del Vicepresidente 1º del Consejo de Administración. En Granada, a 30 de noviembre de 2023.


Vº Bº VICEPRESIDENTE 2º


SECRETARIA

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda fiel y exactamente y donde dejo nota. Yo, JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS, la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, en veintiún folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie HM, números 5385865 y los veinte siguientes en orden correlativo. Y la signo, firmo, rubrico y sello, en Granada, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.-





Registro Mercantil de GRANADA

Tlf: 958206661 Fax: 958209209 Email: granada@registromercantil.org

CALLE ARANDAS, 6

18001 - GRANADA



ENTIDAD: CETURSA SIERRA NEVADA SA

DOCUMENTO 1/2023/8739

ASIENTO 165/711

F.PRESENTACIÓN 14/12/2023

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción/anotación en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO: 1843 LIBRO: 0 FOLIO: 68

HOJA: GR-5298

INSCRIPCION/ANOTACION: 173

Se advierte, conforme al art. 3.4 y Disposición Adicional 3ª.4 del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, que si la operación inscrita en virtud del documento adjunto, generara, en su caso, contradicción o discrepancia con los datos sobre la titularidad real que constan en este Registro, los administradores deberán realizar una nueva declaración de identificación de la titularidad real en el plazo máximo de diez días, con objeto de garantizar que la información que envía el Registro Mercantil al Registro Central de Titularidades Reales sea adecuada, precisa y actualizada. La actualización o modificación de titulares reales de una sociedad de forma independiente al depósito de cuentas deberá realizarse mediante la aplicación habilitada a tal efecto (IURE) que podrá descargarse en la página www.registradores.org

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s que se refieren a las inscripciones practicadas en el Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Aplicadas reducciones según R.D.L. 6/1999 y 6/2000.

BASE: SIN CUANTÍA HONORARIOS S/M: 444,84€ (sin IVA) N° FACTURA: MER4/2023/7179

N° ARANCEL S/M: 1, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el



(*) C.S.V.: 11802002ED5784AA

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Boletín Oficial del Registro Mercantil. Sección Primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Q2811001C
Avda. de Manoteras, 54
MADRID
28071 MADRID

Nº Factura: BORME/2023/5937

GRANADA

Nº Entrada: 1/2023/8739

Interesado
CETURSA SIERRA NEVADA SA A18005256
Plaza de Andalucía, número 4, Edificio Cetursa -Sierra Nevada-
MONACHIL
GRANADA

Importe Publicación en el BORME 59,11 €

GRANADA, 19 de diciembre de 2023

Por Delegación, EL REGISTRADOR

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO" and "REGISTRO MERCANTIL" around a central emblem. The signature is fluid and cursive, extending across the width of the stamp.

Registro Mercantil de GRANADA
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

19/12/2023 13:38

(ENTRADA 1/2023/8739)

PÁGINA: 1 / 3

CETURSA SIERRA NEVADA SA - A18005256

Nombramiento Miembro Organo Administración

Sujeto Nombrado : JESUS IBAÑEZ PEÑA (N.I.F.: 24205467Z)

Cargo o Función : Consejero Delegado

Fecha de nombramiento : 27/11/2023

Fecha de terminación : 27/11/2028

Cese de Miembro del Órgano de Administración

Sujeto Cesado o dimitido: JESUS IBAÑEZ PEÑA

Cargo o función: Consejero Delegado

Fecha de Cese/Dim. 27/11/2023

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA (N.I.F.: 24257927B)

Cargo o Función : Apoderado Mancomunado

Fecha de nombramiento : 27/11/2023

Fecha de terminación : Indefinida

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ROMERO GARCES,JOSE LUIS (N.I.F.: 27266154E)

Cargo o Función : Apoderado Mancomunado

Fecha de nombramiento : 27/11/2023

Fecha de terminación : Indefinida

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ROMERO GARCES,JOSE LUIS (N.I.F.: 27266154E)

Cargo o Función : Apoderado Mancomunado

Fecha de nombramiento : 27/11/2023

Fecha de terminación : Indefinida

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ROMERO GARCES,JOSE LUIS (N.I.F.: 27266154E)

Cargo o Función : Apoderado Solidario

Fecha de nombramiento : 27/11/2023

Fecha de terminación : Indefinida

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ANA DOLORES SOTO TORO (N.I.F.: 74621348X)

Cargo o Función : Apoderado Solidario

Fecha de nombramiento : 27/11/2023

Fecha de terminación : Indefinida

Revocación de poderes

Registro Mercantil de GRANADA
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

19/12/2023 13:38

(ENTRADA 1/2023/8739)

PÁGINA: 3 / 3

Importe de publicación en BORME: 59,11€

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991